



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

D. COMISORIO:	EJECUTIVO SINGULAR
COMITENTE:	CANCILLERÍA DE COLOMBIA - OFICINA DE OFICIALES DE JUSTICIA DE FRANCIA
SUBCOMITENTE:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO - ARMENIA
ASUNTO:	AUXILIA DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN:	003312200000-2021-12933-01

Se recibe despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, con el fin de notificar personalmente a la señora NATHALIA EUGENIA RÍOS QUINTERO como parte al interior del asunto que allí se adelanta en contra de TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

Para tales efectos se ordena librar citación dirigida a la indicada ciudadana, en la que se le requiera comparecer a este despacho judicial, con la finalidad de informarle acerca de la existencia de la solicitud.

Lograda su comparecencia, solicítesele una dirección electrónica a fin de realizar el acto de enteramiento y proceder a darle traslado del expediente que debe notificarse.

En atención a lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 39 del C.G.P. a auxiliar la comisión y, en consecuencia, por secretaría deberán desplegarse las gestiones pertinentes de notificación.

La señora Ríos Quintero podrá ser ubicada en la dirección: Barrio Palmeras Manzana A No. 09 de este municipio.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: Por secretaría realizar las labores pertinentes en orden a materializar la notificación pretendida.

TERCERO: Diligenciado el despacho comisorio, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de junio de 2022

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a98632f48a4ca0b13b4cab1254bd2c51180b627ea842df2c3e5acf5459586ff**

Documento generado en 17/06/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>